



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION PERSONAL

REF.: RENUNCIA VOLUNTARIA
DOCENTE LEY 20.822.- /

DECRETO N° 2700 /

VALLENAR,

29 JUL. 2016

VISTOS

1. Carta de Notificación, de la Alcaldesa (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
2. Resolución Exenta N°2819 de fecha 15 de Junio de 2016, Subsecretaría de Educación,
3. Solicitud de Retiro Voluntario, de fecha 27 de Mayo de 2015
4. Fotocopia del Certificado de Nacimiento,
5. Resolución N° 178 de 2014 de la Contraloría General de la Republica, que establece que a contar del 01 de Diciembre del 2014, la Municipalidad de Vallenar debe efectuar el registro de los actos administrativos en forma electrónica.
6. Resolución N° 323 del 05 de Junio del 2013, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.
7. Disposiciones de la Ley 20.822, de fecha 09 de Abril del 2015,
8. D.F.L. N° 1 de 1996 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 y las leyes que complementan y modifican y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1°.- Acéptese la Renuncia Voluntaria, de acuerdo a la ley 20.822 artículo N° 1, al funcionario que se indica en las siguientes especificaciones:

EMPLEADOR : I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
NOMBRE DEL PROFESIONAL : ANDREA ANTONIA FARIAS ARENAS
R.U.T. N° : 5.790.409-7
FECHA DE INGRESO A LA MUNICIPALIDAD : 01 DE SEPTIEMBRE DE 1981
FECHA DE TERMINO : 31 DE JULIO DE 2016
ESTABLECIMIENTO : ESCUELA GABRIELA MISTRAL
NIVEL DE DESEMPEÑO : BASICO
JORNADA : 30 HORAS

- 2°.- Páguese la bonificación según Ley N°20.822 por retiro voluntario equivalente a:

INDEMNIZACIÓN	BONO INCENTIVO	MONTO A CANCELAR
\$12.715.692.-	\$8.784.308.-	\$21.500.000.-

- 3°.- El costo de lo especificado en el presente Decreto deberá imputarse a los recursos otorgados por la Ley N°20.822, de acuerdo a Resolución Exenta N°2819 de fecha 15 de Junio de 2016, de la Subsecretaría de Educación.
- 4°.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya a lugar.
- 5°.- Efectúese el registro del presente Decreto en forma electrónica en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la Republica.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA